

16

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO No.2021-00304

DEMANDANTES: BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: GLORIA INÉS ARÉVALO DE MURCIA y OTRA.

Lo peticionado por la actora se ordena estar a lo ordenado en providencia fechada veintiuno (21) de Julio de dos mil veintiunos (2021), como quiera que éste Despacho no es de su competencia estar indagando sobre datos personales y/o que sean de carácter público de la pasiva, quien tiene investigar sobre éstos datos y obtener los bienes a cautelar es carga de la activad, sin olvidar que los datos personales están protegidos por la Carta Magna y la ley 1581 de 2012.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez

B.C.S.C.